

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud para vender volantines en sector periférico a la comuna.
- 3.- Ordenanza Municipal en el Artículo N° 5, refiere a que los permisos transitorios para el comercio estacionado o ambulante en Bienes Nacionales y de Uso Público, podrán ser otorgados por el Alcalde por decreto alcaldicio, excepcionalmente en los siguientes casos, fiestas patrias, navidad y otras ocasiones que éste determine.

DECRETO:

- 1.- Otórguese permiso provisorio al Sr. Héctor Martínez Currin Rut: 11.500.302-k, domiciliado en Luis Durán N° 3296-A, específicamente en calle Gibraltar con Av. Alemania sector periférico a la comuna, con el rubro volantines de papel, esto con motivo de la celebración de las fiestas patrias
- 2.- La persona antes individualizada está autorizada para ejercer ésta actividad comercial a partir del 03 al 19 de septiembre de 2012.
- 3.- El cobro de este permiso consistirá en el 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.
- 4.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos al contribuyente.
- 5.- A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes

Temuco 04 De Septiembre 2012

Se Miguel Becker A
Alcalde de Temuco.

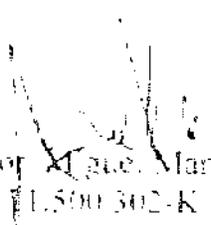
Lo primero en darle un saludo y decirle que yo se tome una decisión me diria a usted con esta carta.

Los motivos para hacerlo es para solicitar a usted un permiso provisorio por el mes de septiembre de 2012 para vender artículos dieciocheros, como volantin de papel, banderas y cometas en el lugar de Avda Alemania con Gibraltar.

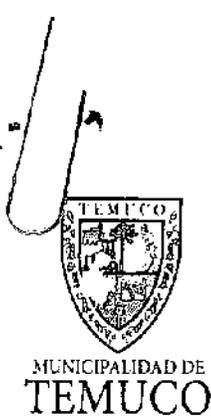
Le agradezco su tiempo y las molestias que esto pudiera ocasionarle.

Se despide de usted muy atentamente.

COMUNIDAD DE YEMUCO
CALLE LAS PABLAS
TEL: 56 91 22112
CALLE LAS PABLAS
TEL: 56 91 22112
TEL: 56 91 22112
TEL: 56 91 22112


Hector Alvaro Martinez Carrin
Run: 1.500.302-K

Temuco 4 de Septiembre 2012



AUTORIZACION PROVISORIA

GIANINA ROJAS ZANELLI, Directora Desarrollo Comunitario de la
Municipalidad de Temuco, autoriza provisoriamente a Don Héctor Miguel Martínez
Currin, Rut _____ domiciliado en _____ para trabajar en la
intersección de calle _____ con el rubro de volantines de papel,
durante la celebración de las fiestas patrias.

Por lo cual, la persona identificada deberá cumplir con los deberes que
exige la Ordenanza Municipal N° 001, que regula el comercio estacionado y
ambulante en bienes nacionales de uso público.

El documento es valido hasta el 19 de septiembre de 2011.

JCS/DCH

Temuco, 07 de septiembre de 2011.

381053